

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20/17 A CELEBRAR EL DÍA QUINCE DE MAYO DE 2017.

ORDEN DE DÍA

20/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

20/17.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA “REMODELACIÓN DE INSTALACIONES EN CAMPOS DE FÚTBOL DE LA MOLETA” POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

20/17.3 ACUERDO APROBACIÓN OTORGAMIENTO PREMIO MEJOR CARTEL CONMEMORATIVO DÍA 8 DE MARZO DE 2017.

20/17.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

20/17.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 24/17.

20/17.6 ACUERDO APROBACIÓN ANULACIÓN LIQUIDACIONES PROVISIONALES DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10/17.13 Y 10/17.14, DE 6 DE MARZO DE 2017, POR INICIO TRÁMITES CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS.

20/17.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.1 Acuerdo aprobación liquidación tasa para autorización adecuación de cruce de colector municipal de saneamiento en el Barranco de San José en el término municipal de la Vall d’Uixó.

20/17.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 11.05.17

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 3319

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 20/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE
DE MAYO DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día quince de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**20/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 19/17, de ocho de mayo de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

20/17.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA
“REMODELACIÓN DE INSTALACIONES EN CAMPOS DE FÚTBOL DE LA
MOLETA” POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de la obra REMODELACIÓN DE INSTALACIONES EN CAMPOS DE FUTBOL DE LA MOLETA, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Antonio Felici Llopis.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura Resolución aprobatoria del Proyecto, acta de replanteo, informe de supervisión del Proyecto, informe del Sr. Interventor Municipal, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.-----

Vistos el informe de la Gerente de Servicios Territoriales con el conforme del Sr. Secretario General obrantes en el actuado.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), artículos 22, 109, 121, 125, 170, 177, 178 y disposición adicional segunda.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de REMODELACIÓN DE INSTALACIONES EN CAMPOS DE FUTBOL DE LA MOLETA.-----

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 147.962,45 € (IVA incluido), con destino a la ejecución de las citadas obras de acuerdo con:-----

Anualidad	Importe	Nº Operación
2017	147.962,45 €	A 16058

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

Objeto:	REMODELACIÓN DE INSTALACIONES EN CAMPOS DE FUTBOL DE LA MOLETA
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	147.962,45 €
Plazo de ejecución:	3 meses
Plazo de garantía:	12 meses
Fianza Definitiva:	5% del importe de adjudicación de la obra
Plazo de presentación de ofertas:	7 días hábiles contados desde el día siguiente al de la remisión de la invitación, hasta las 13 horas
Apertura de ofertas:	A las 12 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
Criterios de adjudicación:	Precio más bajo

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, debiéndose consultar antes de realizarse la misma al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la realización del objeto del contrato, fijando con la seleccionada el precio justo de contrato y dejando constancia de todo ello en el expediente.-----

Quinto.- Facultar al Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente contrato.-----

Sexto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

20/17.3 ACUERDO APROBACIÓN OTORGAMIENTO PREMIO MEJOR CARTEL CONMEMORATIVO DÍA 8 DE MARZO DE 2017.

Atés l'expedient aprovat per Junta de Govern de 6 de febrer de 2017, d'aprovació de les bases reguladores per a la elaboració del cartell commemoratiu del Dia Internacional de la Dona, programa Dones de la Vall, 2017.-----

Atés que la proposta d'atorgament segueix el que es disposa en les bases de la convocatòria.-----

Vista l'acta del Jurat qualificador del concurs, de 22 de febrer de 2017.----

Vistos els informes emesos per l'Oficial Major i l'informe de la Intervenció Municipal, a proposta de la regidoria delegada de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar l'atorgament del premi al millor cartell commemoratiu del dia 8 de març de 2017, a Alex Alventosa Navarro.-----

Segon.- Autoritzar i disposar el crèdit de 250,00 €, amb l'expressada finalitat, que serà amb càrrec de la partida 0903.23120.22699 (ADO 2482) a favor de Alex Alventosa Navarro. -----

Tercer.- Que previs els tràmits reglamentaris, s'ingresse la quantitat al comptar corresponent al beneficiari. -----

Quart.- Contra la present resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat la present resolució, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació de la mateixa o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació de la mateixa, o de la seua publicació.-----

20/17.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

4.1 Vista la comunicació de cambio de titular presentada por FRANCISCO SOTO FENOY para la actividad de BAR-RESTAURANTE sito en C/ SANCHIS

TARAZONA, 6 ESC 1 00 2 (ref. catastral: 6820215YK3162S0002KW), y con un aforo máximo permitido de 29 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 17/10/2016, se tomó razón del cambio de titular de la actividad de bar comunicado por Geuris Abreu Suero, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Examinado el expediente de cambio de titular 000067/2016-ACT, que se instruye a instancia de VANESA PRADAS MOLES para el desarrollo de la actividad de PERFUMERIA, COSMETICA, DROGUERIA, MODA en CALLE PADRE MELIA, 16 BAJO.-----

Resultando que examinada la documentación presentada, se constata que el emplazamiento que consta en la misma no es aquél en el que se pretendía desarrollar la actividad. -----

Resultando que no obra en el Registro Municipal de Actividades que exista licencia otorgada relativa al local de que se trata y sí obra, una solicitud de licencia de actividad inocua (expte. 28/05) que no llegó a concederse, por que la Junta de Gobierno Local declaró formalmente la caducidad de procedimiento y archivó las actuaciones, ya que el local no disponía de aseo adaptado ni se aportó

el anexo técnico en el que se reflejara el cumplimiento de las normas de accesibilidad aplicable.-----

Considerando que el local contraviniere lo dispuesto en el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, y a la Orden de 25 de mayo de 2004, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia.-----

Resultando que las circunstancias descritas en los puntos anteriores han sido notificadas por escrito a VANESA PRADAS MOLES.-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios establece en sus artículos:

- Artículo 2 .. Las disposiciones contenidas en ... esta Ley se aplicarán a las actividades comerciales minoristas ..., realizados a través de establecimientos permanentes...
- Artículo 3 : Para el inicio y desarrollo de las actividades comerciales y servicios definidos en el artículo anterior, no podrá exigirse la obtención de licencia previa
- Artículo 4 : Las licencias...serán sustituidas por declaraciones responsables, o bien por comunicaciones previas... deberán contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente incluido, en su caso, estar en posesión de la documentación que así lo acredite y del proyecto cuando corresponda.

Visto 1 informe desfavorable de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- No tomar razón del cambio de titular comunicado por VANESA PRADAS MOLES para el desarrollo de la actividad de PERFUMERIA, COSMETICA, DROGUERIA, MODA en CALLE PADRE MELIA, 16 BAJO; en base a los motivos y fundamentos citados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar este acuerdo a VANESA PRADAS MOLES e informarle de la necesidad de legalizar la actividad, para lo que deberá comunicar el desarrollo de la misma, manifestando de forma explícita el cumplimiento de los requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente; tal y

como consta en el impreso normalizado preparado para ello, que acompañará a la notificación.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

20/17.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 24/17.

Vista la relación de gastos nº 24/2017 integrada por la relación contable 12017000374 por importe total de 214.881,24 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Comprobada la existencia de un error en la tramitación de la factura con nº de registro contable 1346 por importe de 127,05 €, consistente en que el RC aplicado correspondía a una partida de la residencia de ancianos, cuando el gasto correspondía a la universidad popular; por lo que procede la anulación de la autorización y disposición del gasto así como el reconocimiento de la obligación por el citado importe. -----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 24/2017 por importe total de 214.881,24 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Aprobar la anulación de la autorización y disposición del gasto así como el reconocimiento de la obligación por importe de 127,05 €, (Operación ADORC A nº 16059), motivado por un error en la tramitación de la factura con registro contable nº 1346, al haberse utilizado un RC cargado a una partida incorrecta.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

20/17.6 ACUERDO APROBACIÓN ANULACIÓN LIQUIDACIONES PROVISIONALES DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10/17.13 Y 10/17.14, DE 6 DE MARZO DE 2017, POR INICIO TRÁMITES CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2017, en el que se aprueba la liquidación provisional por importe de las actuaciones de ejecución subsidiaria para la restauración de la legalidad urbanística vulnerada en Parcela 863, Polígono 7, Ptda. Muntalar, consistente en relleno de parcela con escombros, por importe de 8.831,79 €, IVA incluido, y la liquidación por ejecución subsidiaria por demolición de vallado en la parcela, por importe de 4.089,32 €, IVA incluido, siendo el obligado al pago en ambos casos D.Youssef el Mouhib Smira.-----

Resultando que en fecha 6 de abril de 2017, se emite providencia de la Concejala del Área de la Ciudad Sostenible, en el que se ordena la anulación de las liquidaciones en base al informe de la Técnico de Gestión de los Servicios Territoriales, en el cual se manifiesta que debido a que se han iniciado los trámites para la concesión de la licencia de obras procede la anulación de las liquidaciones por ejecución subsidiaria.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Anular la liquidación aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2017, en el que se aprueba la liquidación provisional por importe de las actuaciones de ejecución subsidiaria para la restauración de la legalidad urbanística vulnerada en Parcela 863, Polígono 7, Ptda. Muntalar, consistente en relleno de parcela con escombros, por importe de 8.831,79 €, IVA incluido, donde resultaba obligado al pago D. Youssef El Mouhib Smira, al haber sido iniciados los trámites para la concesión de la licencia de obras.-----

Segundo.- Anular la liquidación aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2017, en el que se aprueba la liquidación provisional por importe de las actuaciones de ejecución subsidiaria para la restauración de la legalidad urbanística vulnerada en Parcela 863, Polígono 7, Ptda. Muntalar, consistente en demolición de vallado en la parcela, por importe de 4.089,32 €, IVA incluido, donde resultaba obligado al pago D. Youssef El Mouhib Smira, al haber sido iniciados los trámites para la concesión de la licencia de obras.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Concejal-Delegado del Area de Economía, Hacienda y Patrimonio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

20/17.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

7.1 Acuerdo aprobación liquidación tasa para autorización adecuación de cruce de colector municipal de saneamiento en el Barranco de San José en el término municipal de la Vall d'Uixó.

Visto el escrito con número de anotación en el Registro General de Entrada 2017009294, de 3 de mayo de 2017 por el que la Confederación Hidrográfica del Júcar, dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, notifica a este Ayuntamiento la liquidación de la TASA POR INFORME PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADECUACIÓN DE CRUCE DE COLECTOR MUNICIPAL DE SANEAMIENTO EN EL BARRANCO DE SAN JOSÉ EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA VALL D'UIXÒ con número de expediente 2016AP0376, ascendiendo el importe de dicha liquidación a 65,29€.-----

Vista la existencia de crédito en la aplicación 0506 161 209 “Cánones, saneamiento y depuración de aguas”.-----

Considerando que de acuerdo con las atribuciones conferidas por esta Alcaldía mediante el Decreto 1517/15, de 18 de junio, compete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la autorización, disposición y liquidación de la obligación a que se ha hecho referencia.-----

Considerando que el gasto es conforme.-----

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:----

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación resultante del gasto por un importe total de 65,29 € (ADO 12017000016865) correspondiente a la liquidación de la TASA POR INFORME PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADECUACIÓN DE CRUCE DE COLECTOR MUNICIPAL DE SANEAMIENTO EN EL BARRANCO DE SAN JOSÉ EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA VALL D'UIXÒ, con número de referencia 2016AP0376 a favor de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-----

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

20/17.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín